

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 217-2015

20 MAYO 2015

Ingeniero MSc
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-026.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-026 de una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles Québec y calle Barranquilla de la parroquia La Península del cantón Ambato, de propiedad de los señores: José Rodrigo Salazar Sánchez y Ana Piedad Acurio Escobar; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-026.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-026, con la que se declara la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles Québec y calle Barranquilla de la parroquia La Península del cantón Ambato, de propiedad de los señores: José Rodrigo Salazar Sánchez y Ana Piedad Acurio Escobar, con el fin de ampliar las mencionadas calles.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Asesoría Obras Públicas Catastros Planificación Plan Estratégico Sec. Ejecutiva Alcaldía Archivo **RC.**

MV/Sonia Cepeda
2015-05-19